

## Transición Secundaria

### Servicios de transición para jóvenes de 18 a 21 años

#### ¿Qué son los servicios de transición? La ley:

IDEA 2004: (§300.43) **Servicios de transición:** el término “servicios de transición” significa un conjunto coordinado de actividades para un niño con una discapacidad que (A) está diseñado para ser un proceso **orientado a los resultados**, que se centra en **mejorar el rendimiento académico y desempeño funcional** del niño con una discapacidad para **facilitar su movimiento de la escuela a las actividades postsecundarias**, incluida la educación postsecundaria, la educación vocacional, el empleo integrado (incluido el empleo con apoyo), la educación continua y de adultos, los servicios para adultos, la vida independiente o la participación comunitaria.

B) se **basa en las necesidades individuales del niño**, teniendo en cuenta las fortalezas, preferencias e intereses del niño; (C) incluye la instrucción, los servicios relacionados, las experiencias de la comunidad, el **desarrollo del empleo y otros objetivos de la adultez postsecundaria** y, cuando corresponda, la adquisición de competencias para la vida diaria y la **evaluación vocacional y funcional**.

#### ¿Quién es elegible para los servicios de 18 a 21 años?

Los estudiantes que reciben servicios de educación especial y tienen un IEP (Programa de Educación Individualizada) pueden acceder a los servicios de 18 a 21 años mediante sus distritos escolares. Es posible que hayan cumplido con los requisitos mínimos para graduarse en sus distritos, pero tienen necesidades de transición en curso identificadas en sus IEP, por el equipo del IEP y en función de los datos de la evaluación. Los estudiantes que hayan obtenido los requisitos mínimos de graduación pueden participar en una “graduación social” pero no pueden aceptar diplomas de escuela secundaria para recibir servicios de 18 a 21 años (consulte las políticas del distrito local para obtener información sobre la graduación social). La FAPE (educación gratuita y apropiada) termina una vez que se ha emitido un diploma a un estudiante.

Los estudiantes que tienen IEP pero abandonan los entornos escolares tradicionales para obtener sus GED (Desarrollo Educativo General) conservan su derecho a recibir una Educación Pública Gratuita y Apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés) hasta los 21 años o reciben un diploma de escuela secundaria regular. Un diploma de escuela secundaria regular no incluye un diploma de equivalencia general, certificado de finalización, certificado de asistencia o credencial inferior similar [34 C.F.R. § 300.102 (a)(3)(iii)]. Los estudiantes que obtienen sus GED pueden volver a inscribirse en su distrito escolar y acceder a los servicios de transición de 18 a 21 años.

#### ¿Qué es la graduación social?

La graduación social permite a los estudiantes que continuarán recibiendo servicios la oportunidad de participar en la ceremonia de graduación tradicional con sus compañeros. Sin embargo, no se otorgará un diploma oficial a esos estudiantes hasta que salgan de la educación K-12. Los expedientes académicos permanecerán abiertos a medida que los estudiantes continúen obteniendo créditos para obtener diplomas.

#### CONSEJOS ADICIONALES

- Comience a comunicar sobre las opciones postsecundarias, los vínculos y el final de la FAPE con la introducción y el desarrollo del IEP de transición, o antes, si corresponde.
- Planifique con anticipación con los estudiantes más jóvenes y sus padres los requisitos de elegibilidad para acceder a apoyos a largo plazo, p. ej., el seguro social, la tutela y la Junta Centrada en la Comunidad (CCB, por sus siglas en inglés).

## Requisitos de recuento de estudiantes para los servicios de transición de 18 a 21 años basados en la comunidad (alineados con los requisitos para TODOS los estudiantes con IEP):

- Debe ser instructivo, estar basado en estándares e identificar los requisitos de asistencia o rendimiento
- Debe ser parte de la continua transición individualizada
- No debe tener un propósito o punto de entrada o salida arbitrarios
- Debe identificar las necesidades o metas de la transición, los resultados y los vínculos entre agencias a través del proceso del Programa de Educación Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés)
- Debe centrarse en las necesidades de transición alineadas con las metas postsecundarias (p. ej., apoyos para la universidad, el empleo y la vida independiente)
- Debe proporcionar al menos 360 horas de tiempo de contacto documentado o instrucción o servicios de adquisiciones por semestre para recibir el 100% de PPR, y un mínimo de 90 horas de servicios documentados para recibir financiación a medio tiempo
- Debe crear y mantener un cronograma de servicios directos correspondiente a las horas de servicio identificadas en el IEP
- Debe otorgar algún crédito; el crédito debe transferirse a los expedientes académicos de la escuela
- La determinación de salida antes de alcanzar la mayoría de edad se determina mediante la emisión de un diploma (si se obtiene) o mediante una revisión de elegibilidad del IEP (§ 300.305)

## Mejores prácticas a considerar para los servicios de 18 a 21 años:

- Debe basarse en la comunidad y centrarse en las conexiones con los recursos o servicios para adultos, y en la educación postsecundaria o las oportunidades de empleo.
- Debe identificar claramente los objetivos del curso y la actividad alineados con las necesidades y metas individuales de la transición
- Debe proporcionar flexibilidad para las experiencias escolares y comunitarias en función de las preferencias individuales, los intereses, las fortalezas y las necesidades alineadas con los objetivos postsecundarios
- Debe incluir procesos claramente delineados para la eliminación gradual de los servicios y apoyos, y para facilitar los vínculos con los servicios para adultos o los entornos posteriores a la escuela.

*Este es un documento de orientación del CDE a fin de aclarar, no es legalmente vinculante y no debe confundirse con el asesoramiento legal. Esta guía refleja las recomendaciones del Departamento de Educación de Colorado, pero las Unidades Administrativas (AU, por sus siglas en inglés) pueden haber desarrollado sus propias políticas o procedimientos que difieren de los aquí descritos. Asegúrese de consultar las políticas y procedimientos de la AU local a través del Director de Educación Especial. Si busca asesoramiento legal, póngase en contacto con su consejero legal.*

El contenido de este material se elaboró con un subsidio del Departamento de Educación de los EE. UU. Sin embargo, el contenido no representa necesariamente la política del Departamento de Educación de los EE. UU. y no debe suponer el respaldo del gobierno federal.

Departamento de Educación de Colorado, Unidad de Servicios para Estudiantes Excepcionales  
(303) 866-6694 / [www.cde.state.co.us/cdesped](http://www.cde.state.co.us/cdesped)

## ¿Dónde puedo obtener más información?

- Consulte [Recursos \(Transición Secundaria\)](#)
- Recuento de octubre
- Planificación de la transición
- Transferencias para estudiantes que reciben servicios de 18 a 21 años